

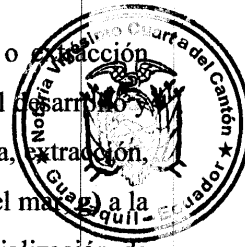


CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA GESTIONES
LEGALES S.A. GESTILEG.-----
CAPITAL
SUSCRITO:US\$800.00.-----
CAPITAL AUTORIZADO:
US\$1,600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Julio del dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO YCAZA GARCES**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen los señores: **VICENTE GIOVANNY TAIANO BASANTES**; de estado civil soltero, ecuatoriano, Doctor en Jurisprudencia y, **GUSTAVO VICENTE TAIANO CUESTA**, de estado civil soltero, ecuatoriano, Licenciado.- Todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Constitución Compañía Anónima, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía Anónima y más declaraciones contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la Constitución de esta Compañía, los señores: **VICENTE**

1 **GIOVANNY TAIANO BASANTES**; de estado civil soltero,
2 ecuatoriano, Doctor en Jurisprudencia y, **GUSTAVO**
3 **VICENTE TAIANO CUESTA**, de estado civil soltero,
4 ecuatoriano, Licenciado.- Todos por sus propios derechos.
5 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE**
6 **VOLUNTAD.-** Todos y cada uno de los comparecientes
7 mencionados en la cláusula precedente expresan su voluntad de
8 celebrar por medio de este instrumento un Contrato de Sociedad
9 Anónima, aportando sus capitales para emprender en
10 operaciones mercantiles y participar de las utilidades que se
11 obtengan en las actividades que se mencionan más adelante.
12 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD**
13 **ANONIMA ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION**
14 **SOCIAL.-** La denominación de la Sociedad que por este
15 instrumento se constituye es **GESTIONES LEGALES S.A.**
16 **GESTILEG ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**
17 La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)**
18 **brindar asesoría en el ámbito jurídico, tributario, administrativo,**
19 **aduanero, contable, comercial, económico, financiero, bancario e**
20 **inmobiliario;** **b)** patrocinar causas o procesos judiciales y/o
21 administrativos en todas la áreas del Derecho; **c)** implementar
22 todo tipo de sistemas para la higiene industrial, limpieza,
23 recolección, evacuación, reciclaje de basura y desechos
24 industriales **d)** al diseño, construcción y fiscalización de
25 viviendas, edificios, condominios, centros comerciales,
26 industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a
27 desnivel, puentes, túneles, represas, acueductos y cualquier tipo
28 de obra de infraestructura; **e)** al desarrollo y explotación agrícola

1 en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción
2 hasta su comercialización, tanto interna o externa; al desarrollo y
3 explotación ganadera en todas sus fases; f) a la pesca, extracción,
4 industrialización y comercialización de productos del mar; g) a la
5 compra, venta, importación, exportación y comercialización de
6 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
7 eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria,
8 de sus repuestos y accesorios; h) a la reparación, importación,
9 compra, venta, distribución y comercialización de vehículos,
10 botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y
11 accesorios; i) a la importación, exportación, producción,
12 industrialización, envase, distribución y comercialización de toda
13 clase de productos para consumo humano, animal y vegetal; j) a
14 la prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en
15 general; k) a la explotación, industrialización y comercialización
16 de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas
17 o públicas; l) a la industrialización y comercialización a nivel
18 nacional e internacional de productos lácteos; m) importación,
19 distribución y comercialización de insumos agrícolas; n) a la
20 administración de hoteles, restaurantes, locales comerciales,
21 supermercados y mini mercados; o) a la extracción, explotación,
22 procesamiento, comercialización, distribución y transporte de
23 productos del petróleo y sus derivados; p) actuar como
24 comisionista, mandatario, consignatario o franquiciado; q) a la
25 compra, venta, importación, exportación y comercialización de
26 todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el
27 hogar, la industria y la oficina; r) a la elaboración, importación,
28 exportación, comercialización y distribución de toda clase de



1 productos farmacéuticos y químicos; s) a la importación y
2 exportación de productos e insumos para la industria alimenticia,
3 textil y metalmecánica; t) a la compra, venta, importación,
4 exportación y distribución de libros, revistas, folletos, equipos de
5 imprenta y sus repuestos así como la materia prima conexa; u) a
6 la importación y distribución de artículos de ferretería marítima,
7 industrial y de seguridad industrial y sus accesorios para la
8 industria, oficinas y viviendas en general; v) al desarrollo de la
9 floricultura en todas sus fases, incluida la comercialización; w)
10 podrá constituirse en empresa de servicios complementarios para
11 brindar todo tipo de asistencia y/o servicios marítimos,
12 portuarios o navieros en general; x) compra, venta, corretaje,
13 administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y
14 explotación de bienes inmuebles. y) podrá participar en concurso
15 de precios, ofertas o licitaciones y realizar todo tipo de inversión
16 de acuerdo a las actividades antes mencionadas. La Compañía
17 podrá actuar como comisionista, distribuidora, intermediaria,
18 mandataria, mandante, agente o representante de personas
19 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La Compañía
20 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.
21 También podrá adquirir acciones de Compañías Anónimas,
22 participaciones de Compañías Limitadas, constituidas o por
23 constituirse. **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO Y**
24 **NACIONALIDAD.-** El domicilio de la Compañía es la ciudad
25 de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas,
26 República del Ecuador, y podrá establecer agencias o sucursales
27 en cualquier lugar del país o extranjero. **ARTICULO**
28 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil cantonal.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL

AUTORIZADO.- El capital suscrito de la Compañía es de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA, cada una. El capital autorizado de la

Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **ARTICULO**

SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del

CERO CERO UNO al OCHOCIENTOS inclusive; cada acción

es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor

pagado. Las acciones que emita la Compañía serán ordinarias,

nominativas e indivisibles. **ARTICULO SEPTIMO:**

SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía

ha sido suscrito de la siguiente manera: a) VICENTE

GIOVANNY TAIANO BASANTES ha suscrito

CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un

valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadas en un veinticinco

por ciento del valor de cada una de ellas, b) GUSTAVO

VICENTE TAIANO CUESTA ha suscrito CUATROCIENTAS

acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una

de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA, pagadas en un veinticinco por ciento del

valor de cada una de ellas; conforme consta del Certificado de

Cuenta de Integración de Capital. **ARTICULO OCTAVO:**



1 **PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y
2 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
3 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
4 de esta Escritura en el Registro Mercantil cantonal. El pago será
5 en numerario. **ARTICULO NOVENO: ORGANOS DE**
6 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-**
7 La Junta General de Accionistas legalmente convocada y
8 reunidos en número suficiente para completar el quórum
9 reglamentario, constituye el órgano supremo de la Compañía,
10 teniendo los más amplios poderes para resolver sobre todos los
11 asuntos relativos a los negocios y tomar las decisiones
12 convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. Sus
13 decisiones obligan a todos los accionistas, hayan o no asistido a
14 las sesiones. Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias
15 y extraordinarias; se reunirán en el domicilio principal de la
16 Compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías. La
17 administración de la sociedad anónima la ejercerá el Presidente y
18 el Gerente General, de manera individual. **ARTICULO**
19 **DECIMO: ADMINISTRADORES.-** La administración de la
20 sociedad será ejercida por el Presidente y el Gerente General,
21 indistintamente, quienes serán nombrados por la Junta General
22 de Accionistas y tendrán poder amplio y suficiente para
23 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
24 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
25 Contrato Social o de aquello que implique un quebrantamiento al
26 orden público y a las normas legales vigentes. La representación
27 legal, judicial o extrajudicial de la Compañía, la tendrán el
28 Gerente General y el Presidente indistinta y separadamente.



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCES

ARTICULO DECIMOPRIMERO: EL PRESIDENTE.

El Presidente podrá ser o no accionista de la Compañía, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; sus atribuciones y derecho son: a) Reemplazar al Gerente General con las atribuciones y deberes de este, en caso de falta o ausencia sin dejar de ejercer sus funciones propias del Presidente; b) Autorizar con su firma, conjuntamente, con la del Gerente General, los títulos de acciones y certificados provisionales que se emitan; c) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; d) Legalizar las Actas de sesiones de Juntas General de Accionistas, firmándolas con el respectivo Secretario; e) Convocar a Junta General de Accionistas; f) Orientar todas las actividades o negocios sociales pudiendo, expedir las resoluciones que estime necesarias; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta convenientes o le fueren requeridos; y, h) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Ley o este Estatuto le impongan. En caso de falta o ausencia temporal será reemplazado por el Gerente General. Si la ausencia fuere definitiva, igualmente, será reemplazado por este pero, el Gerente General deberá convocar a Junta General de Accionistas en el plazo máximo de treinta días para que se proceda a la nueva designación.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: EL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, podrá ser o no accionista de la Compañía, durará cinco años en sus funciones pero podrá ser reelegido indefinidamente. En caso temporal o definitivo será reemplazado por el Presidente pero este deberá convocar a Junta General de Accionistas en el plazo máximo de treinta días, para que esta proceda a la nueva designación; son



1 atribuciones y deberes del Gerente General; a) Administrar y
2 dirigir todos los departamentos de la Compañía; b) elaborar el
3 plan financiero y la pro forma del presupuesto anual y
4 someterlos a la aprobación de la Junta General, con el dictamen
5 del Presidente; c) atender el pago de los sueldos y salarios de los
6 trabajadores; d) presentar el balance general para la aprobación
7 de la Junta General; e) vigilar las recaudaciones, pagos,
8 amortizaciones, y en general, todas las gestiones económicas y
9 administrativas de la Compañía, para que sean realizadas de
10 forma oportuna y eficientemente; y, f) ejercer las demás
11 atribuciones que la Ley y este Estatuto le impongan.

12 **ARTICULO DECIMOTERCERO: REFORMAS DEL**
13 **CONTRATO SOCIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

14 Para proceder a la reforma del Estatuto Social, así como a la
15 disolución y liquidación de la Compañía, se estará a lo previsto
16 en la Ley de Compañías y su Reglamento. **DISPOSICION**

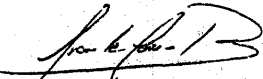
17 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al
18 Abogado Antonio Chang Guerrero para realizar todas las
19 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación
20 e inscripción de esta Escritura de Constitución de la Compañía.

21 Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
22 completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f).-

23 Antonio Chang Guerrero.- Abogado.- Registro número

24 CATORCE MIL SESENTA Y SIETE.- Colegio de Abogados
25 del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- Quedan

26 agregados a esta Escritura todos y cada uno de los documentos
27 habilitantes que sean necesarios para la validez de este
28 instrumento. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, el


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 090905723-4
 TAIANO BASANTE VICENTE GIOVANNY
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 MAYO 1980
 003-M 0055 01705 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1980



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE TAIANO
 MARJORIE BASANTE
 GUAYAQUIL 06/10/2006
 06/10/2018
 REN 1605445
 Gys






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 036-0669 0909057234
 NÚMERO CEDULA
 TAIANO BASANTE VICENTE GIOVANNY
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

V-4467444Z

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAIANO ALVAREZ JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUESTA ALVAREZ RAQUEL LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2008-02-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECUO914194675<<<<<<<<<<<<<
871216M200219EUC<<<<<<<<<<<<<
TAIANO < CUESTA < GUSTAVO < VICENTE

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN			
037-0669 NÚMERO		0914194675 CÉDULA	
TAIANO CUESTA GUSTAVO VICENTE			
GUAYAS PROVINCIA TARQUI PARROQUIA		GUAYAZUIL CANTÓN TARQUI ZONA	
 _____ F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA			



V-398035

Guayaquil, 02 de Julio del 2009

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **GESTIONES LEGALES S.A. GESTILEG** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

TAIANO BASANTES VICENTE GIOVANNY
TAIANO CUESTA GUSTAVO VICENTE

\$ 100.00
\$ 100.00

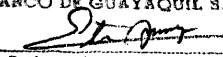
TOTAL

\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Esther Aguiñaga Santos
Jefe de Inversiones y Cambios





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7252544
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHANG GUERRERO ANTONIO RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2009 14:26:34

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**GESTIONES LEGALES S.A. GESTILEG
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 02/08/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

DR. VICENTE GIOVANNY TAIANO BASANTES

C.C. # 090905723-4

C.V.No.036-0669

LCDO. GUSTAVO VICENTE TAIANO CUESTA

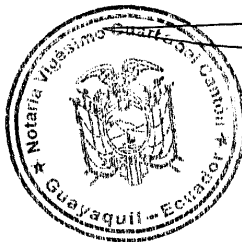
C.C. # 091419467-5

C.V.No.037-0669

DR. FRANCISCO YCAZA GARCES

NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada GESTIONES LEGALES S.A. GESTILEG, otorgada ante mí, el tres de julio del dos mil nueve, he tomado nota de su aprobación, según consta de la resolución número CERO NUEVE.G.IJ. CERO CERO CERO CUATRO CERO DOS CINCO, suscrita el catorce de julio del dos mil nueve, por el abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías. Guayaquil, catorce de julio del dos mil nueve.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 34.846
FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0004025, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 14 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GESTIONES LEGALES S.A. GESTILEG**, de fojas 76.591 a 76.606, Registro Mercantil número 14.739.

ORDEN: 34846



s 42.00

REVISADO POR

[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.09. 0019025

Guayaquil, 17 SEP 2009

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GESTIONES LEGALES S.A. GESTILEG**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL